



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 07 ENE. 2014

DECRETO N° 44/14,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 08 de octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 3390 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el convenio; el Memorandum N° 745 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla, mediante el cual remite el convenio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 08 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Directora, doña ANA FARIÁS ASTUDILLO, relativo al Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
  - Corporación G. G. Videla
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



**CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA  
MUNICIPAL**

En La Serena a 08 OCT. 2013 entre el **Servicio de Salud Coquimbo**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Fco. de Aguirre N°795, La Serena, representado por su directora **Dra. Ana Farias Astudillo**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. Roberto Jacob Jure** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°46 del Ministerio de Salud, de 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Programa señalado se desarrollará para la implementación de las siguientes estrategias de capacitación, según detalle y valor que se indica:



ESTRATEGIA DE CAPACITACION	Nº DE ALUMNOS	VALOR TOTAL ESTRATEGIA
CURSO ACREDITACIÓN	7	3,806,250
CURSO ADOLESCENCIA	2	1,500,000
CURSO ADULTO MAYOR	1	750,000
CURSO ERA	1	450,000
CURSO PACIENTES CRONICOS	1	750,000
CURSO URGENCIAS PARAMEDICOS	3	1,350,000
DIPLOMADO ECOGRAFIAS	2	4,000,000
DIPLOMADO PROMOCION DE SALUD	5	4,500,000
DIPLOMADO SALUD FAMILIAR	4	5,000,000
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>22,106,250</b>

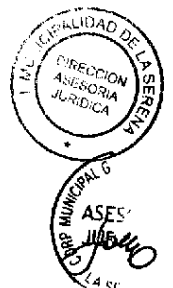
**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$22,106,250.- (Veintidós millones ciento seis mil doscientos cincuenta pesos)**, para el desarrollo de las estrategias descritas en la cláusula anterior.

**QUINTA:** A su vez la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Coquimbo para que utilice la suma total indicada en la cláusula anterior, para ser empleada en el arancel de los funcionarios que están participando en las estrategias de capacitación indicadas en la cláusula tercera.

**SEXTA:** El Servicio de Salud Coquimbo acepta el mandato señalado en la cláusula quinta de este convenio.

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**OCTAVA:** La personería de D. Roberto Jacob Jure para actuar en representación del Municipio de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio Nº 3757 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte la personería de D. Ana Farias Astudillo para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en el Decreto Supremo Nº38/28.05.2013 del Ministerio de Salud.



**NOVENA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

SAC/CTC/MCV/di/MDD/clr.-

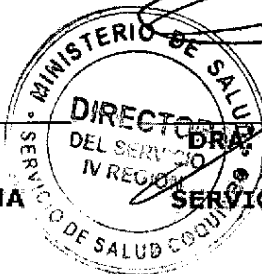


*[Handwritten signature of D. Roberto Jacob Jure]*

**D. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD LA SERENA**

*[Handwritten signature of Dra. Ana Farias Astudillo]*



**DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

